



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 28 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 177-2020-MDNCH-GSCyGRD-SGGRDyDC de fecha 15 de Octubre del 2020, del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicitando la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 0167-2020-MDNCH-GAJ de fecha 23 de octubre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 1° señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276- 2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece "Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 1 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva establece que para el caso de los Gobiernos Locales, el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres está constituido por: el Alcalde, quien lo preside; el Gerente Municipal; y los Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura; así como por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Con, Informe N° 177-2020-MDNCH/GSCyGRD-SGGRDyDC, de fecha 15 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Ing. Carlos Roger León Lázaro, solicita la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Nuevo Chimbote, bajo el amparo de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que estará integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno sub nacional.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 0167-2020-MDNCH-GAJ de fecha 23 de Octubre del 2020, opina que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Nuevo Chimbote, que estará constituida por el Alcalde, quien preside; el Gerente Municipal; y los Gerentes de Desarrollo Urbano; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura; así como por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

Que, estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Presidente:

- 1.- El Alcalde
Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza

Secretario Técnico:

- 2.- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres

Miembros:

- 3.- Gerencia Municipal
- 4.- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- 5.- Gerencia de Administración y Finanzas
- 6.- Gerencia de Desarrollo Urbano
- 7.- Gerencia de Desarrollo Económico
- 8.- Gerencia de desarrollo Social y Humano
- 9.- Gerencia de Gestión Ambiental
- 10.- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
- 11.- Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Policía Municipal
- 12.- Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil
- 13.- Sub Gerencia de Imagen Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

- 14.- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- 15.- Sub gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
- 16.- Sub Gerencia de Transporte Urbano y Tránsito
- 17.- Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal
- 18.- Equipo Funcional de Salud
- 19.- Equipo funcional de Participación Vecinal

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres designados en el artículo primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres Distrito de Nuevo Chimbote, detallados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a las entidades y a los órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE